



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 178/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de los alumnos Ricardo Miguel GARCÍA, Hernán Carlos Federico PANÍGO, Juan Manuel GARRO y Federico Guillermo TOBIAS, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos rindieron la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin haber aprobado sus correlativas inmediatas Materiales Metálicos y Química Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 178/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 178/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolos de la correlatividad existente con Materiales Metálicos y Química Aplicada, a los alumnos Ricardo Miguel GARCÍA, legajo N° 5-12184-5, Hernán Carlos Federico PANÍGO, legajo N° 5-12637-0, Juan Manuel GARRO, legajo N° 5-12183-0 y Federico Guillermo TOBIAS, legajo N° 5-10935-6, respectivamente de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C